

Código 13400

Bogotá, D.C., 30 de enero de 2026

Señor  
**JOHN ALEXANDER VALDERRAMA GARCIA**  
[jessicabo61@hotmail.com](mailto:jessicabo61@hotmail.com)  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta al derecho de petición de radicado SDQS **440542026**.

Reciba un cordial saludo, respetado señor **JOHN ALEXANDER VALDERRAMA GARCIA**,

En atención al derecho de petición del asunto, en el que manifiesta:

*“QUISIERA QUE EL BENEFICIO QUE ME LLEGA A MI CUENTA SE TRASLADE A LA CUENTA DE LA SEÑORA YURLY MAYERLY BEJARANO RODRIGUEZ IDENTIFICADA CON EL C.C 1.115.690.327 QUIEN ES LA MADRE DE MIS HIJAS Y QUIEN SE ESTA HACIENDO CARGO DE LOS GASTOS DIARIOS DE ELLAS.”*

La Dirección de Transferencias<sup>1</sup> de la Secretaría Distrital de Integración Social se permite brindar respuesta en los siguientes términos:

Una vez revisada su solicitud, nos permitimos informarle que, para poder tramitarla de manera adecuada, es necesario que nos aclare su petición y nos proporcione la siguiente información:

- 1. Documento de identidad** por ambas caras, legible, donde se aprecien con claridad los datos personales, los elementos de seguridad (hologramas), la fotografía y la firma de la persona.

Por tal motivo, y en virtud del artículo 17 de la **Ley 1755 de 2015**, que establece;

*“Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.”*

<sup>1</sup> La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la estrategia “Mejores Transferencias, Más Bienestar”, entrega transferencias monetarias, bonos canjeables por alimentos y ayudas en especie a hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad. En este marco, la Dirección de Transferencias realiza pagos monetarios a quienes cumplen con los criterios establecidos por el Comité Coordinador de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), teniendo en cuenta la información registrada sobre la composición y situación de cada hogar.

Por lo anterior, de la manera más atenta lo invitamos a allegar la información solicitada en la presente comunicación dentro del término máximo de un (1) mes. Vencido este plazo, sin que se haya atendido el requerimiento, esta entidad procederá a decretar el desistimiento de la petición.

Por último, le recordamos que los canales de atención a través de los cuales puede remitir la información son los siguientes:

- Puntos de atención presencial en las Subdirecciones Locales para la Integración Social: <https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/entidad/informacion-institucional/localidades-sdis>.
- A través del portal Bogotá te Escucha, ingresando al siguiente enlace: <https://bogota.gov.co/sdqg>.

De esta manera, damos respuesta a su requerimiento conforme a los procedimientos establecidos para la gestión de solicitudes en el marco de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG).

Cordialmente,

**MAURICIO SANDINO**

Director de Transferencias

[integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co)

Elaboró: Natalia Fajardo – Contratista – Subdirección de Administración de la Información de Transferencias

Revisó: Jenni Katherine Galindo C– Contratista – Subdirección de Administración de la Información de Transferencias

**AYÚDENOS A MEJORAR**

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento, le invitamos a ingresar a la página de **[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)** – **link evaluación de encuestas SDQS**, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

**Gracias por su aporte**

***Firma electrónica de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012***

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026016041

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260130-134333-2bf054-07071974

Creación: 2026-01-30 13:43:33

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-01-30 19:41:07



Escanee el código  
para verificación

Firma: Firmante

Mauricio Sandino

80001466

[msandino@sdis.gov.co](mailto:msandino@sdis.gov.co)

Director de Transferencias

Secretaría Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20260130-134333-2bf054-07071974  
2026-01-30 19:41:08-05:00 - Página 3 de 4





Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20260130-134333-2bf054-07071974  
2026-01-30T19:41:08-05:00 - Página 4 de 4

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026016041

### SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260130-134333-2bf054-07071974

Creación: 2026-01-30 13:43:33

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-01-30 19:41:07



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Mauricio Sandino msandino@sdis.gov.co Director de Transferencias Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-01-30 13:43:46 Lec.: 2026-01-30 19:40:53 Res.: 2026-01-30 19:41:07 IP Res.: 186.84.21.108 Canal: AZSign